Ingeniero
Héctor Hugo Orozco Ruiz
Gerente General
CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A
Presente.

De nuestras consideraciones:

Ernesto Paúl Velasco Cerna , en mi calidad de accionista de la CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con Andrea Juliana Orozco Ruiz de nacionalidad colombiana, por medio del presente documento cedo y transfiero DOS MIL NUEVE ACCIONES (2009,00) de valor nominal de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (10,00) cada una, a favor del Ingeniero Galo Vinicio Cueva Recalde, de nacionalidad ecuatoriana, con todos sus derechos y obligaciones y por el valor antes mencionado, sin lugar a reclamos en el futuro.

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente; y el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, sin embargo la inversión es nacional.

La forma y condiciones de pago de la presente transferencia de acciones, han sido completamente satisfechas por el Cesionario al Cedente; por tanto, el cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía, sobre los respectivos porcentajes transferidos que poseía el Cedente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 188 y 189 de la Ley de Compañías vigente, se dignarán registrar estas cesiones y transferencias de acciones antes citadas, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como también, se servirán comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Ernesto Paúl Velasco Cerna C.C: 050302626-2

**CEDENTE** 

Galo Vinicio Cueva Recalde C.C: 050214201-1

**CESIONARIO** 

Andrea Juliana Orozco Ruiz C.C: 172349219-3

CEDENTE

12/04/2018







CERTIFICADO PROVISIONAL

COTOPAXI

FEBRERO DE 201

FECHA.

02/07/2018

No

0000017

Certifico que la (el) ciudadena (o)

## VELASCO CERNA ERNESTO PAUL

Portadora(or) de la cédula de ciudadania No 0503026262

Se le extrende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, valido por 90 tilas para cualquie trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación

La emissión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las muitas establecidar en el Cicligo de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptorar del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida lo: certificados definitivos del proceso eleccionano

NOTA, ESTE CERTIFICADO ES GRATUTO

I SECRETARIO AL DEL LA DELICACION PROVINCIAL DE COTERAD













Ingeniero
Héctor Hugo Orozco Ruiz
Gerente General
CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Ernesto Paúl Velasco Cerna , en mi calidad de accionista de la CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con Andrea Juliana Orozco Ruiz de nacionalidad colombiana, por medio del presente documento cedo y transfiero CUARENTA Y UNO ACCIONES (41,00) de valor nominal de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (10,00) cada una, a favor del Ingeniero Héctor Hugo Orozco Ruiz , de nacionalidad colombiana, con todos sus derechos y obligaciones y por el valor antes mencionado, sin lugar a reclamos en el futuro.

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente; y el cesionario es de nacionalidad colombiana, sin embargo la inversión es nacional.

La forma y condiciones de pago de la presente transferencia de acciones, han sido completamente satisfechas por el Cesionario al Cedente; por tanto, el cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía, sobre los respectivos porcentajes transferidos que poseía el Cedente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 188 y 189 de la Ley de Compañías vigente, se dignarán registrar estas cesiones y transferencias de acciones antes citadas, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como también, se servirán comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Ernesto Paúl Velasco Cerna C.C: 050302626-2

CEDENTE

Héctor Hugo Orozco Ruiz C.C: 172431299-4

CESIONARIO

Andrea Juliana Orozco Ruiz

C.C: 172349219-3

CEDENTE

Recibido / 12/04/2018





GLELGENDUM Y CONSIDER POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

COTOPAXI

FEBRERO DE 201

FECHA.

02/07/2018

No:

0000017

Certifico que la (el) ciudadena (e)

## VELASCO CERNA ERNESTO PAUL

Portadora(or) de la cédula de ciudadansa No 0503026262

Se le extrende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para qualquie trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Cicligo de la Gemocracia, por no haber sufragildo o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionano

NOTAL ESTE CERTIFICADO ES GRATUTO

SECRETARIO AS DE LA DELECACION PROVINCIAL DE COTOPAR











